



ORDENANZA N° 3375/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11466/23 de fecha 16/02/2023 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual solicita autorización para firmar Convenio con el Instituto de Juegos de Azar de Neuquén (IJAN), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 3346/23, el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la Contratación Directa, según lo establecido en el Inciso “c” del Artículo 12 de la Ley Provincial N° 687/72 y sus modificatorias, para llevar adelante la **OBRA DE ELECTRIFICACIÓN DE 461 LOTES** del Loteo denominado “Lote 18n” y “Lote 18ñ”.-

Que, el Instituto de Juegos de Azar del Neuquén, realizará la Cofinanciación de la Obra nombrada, con un aporte de Pesos cuatro millones (\$4.000.000⁰⁰) mensuales, por el lapso de 12 (doce) meses, plazo que llevará la obra, lo que hace una suma total de Pesos cuarenta y ocho millones, con cero centavos, (\$48.000.000⁰⁰).-

Que, para ello el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización con el fin de firmar el Convenio correspondiente para que se haga efectivo el aporte de los fondos de parte del IJAN para cofinanciación de la Obra de electrificación.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión extraordinaria de fecha 17/02/2023, dispuso por unanimidad, autorizar la firma del convenio correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el **CONVENIO** correspondiente con el Instituto de Juegos de Azar del Neuquén, por un aporte destinado a la **OBRA DE ELECTRIFICACIÓN DE 461 LOTES** del Loteo denominado “Lote 18n” y “Lote 18ñ”, y “lote 18 na”, de **Pesos cuatro millones (\$4.000.000⁰⁰) mensuales**, por el lapso de 12 (doce) meses, plazo que llevará la obra, lo que hace una suma total de **Pesos cuarenta y ocho millones, con cero centavos.- (\$48.000.000⁰⁰).-**

ARTÍCULO 2°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal, Ejercicio año 2023, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: SE ESTABLECE: que una vez refrendado por las partes, el Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el mismo al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2192/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ANGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA